RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 617-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC de fecha 30 de mayo de 2019; Informe Nº 341-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Nº 224-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Legal Nº 212-2020-SGLA-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, acerca de la rectificación de errores señala "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2020-GM-MDCC del 30 de mayo de 2019, se aprueba el Adicional de Obra Nº 01, Deductivo Vinculante Nº 01 y la Prestación Adicional de Supervisión de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40106 JOSÉ SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA"; a su vez, mediante Informe Nº 341-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos, señala que revisada la documentación existente se tiene que el cálculo de adenda del contrato se realizó tomando como referencia el monto de supervisión del expediente técnico aprobado bajo la Resolución de Gerencia Nº 121-2018-GOPI-MDCC, por lo que la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC, que aprueba las prestaciones adicionales de supervisión de obra, habría tomado como referencia el monto considerado para supervisión del expediente técnico de la obra y no el monto de contrato de supervisión, ocasionando discrepancias al corroborar los porcentajes y cantidades establecidas para la adenda Nº 04;

Que, mediante el informe Nº 224-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH de fecha 14 de octubre de 2020, el asesor de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye dando opinión favorable para efectuar la rectificación respecto al error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC; en el mismo sentido, mediante Informe Legal Nº 212-2020-SGLA-GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que resulta procedente la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC; a su vez, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad respecto del contenido del informe legal mencionado;

Que, en merito a lo señalado en los lineamientos precedentes corresponde rectificar el artículo quinto de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC, bajo lo señalado en los informes antes mencionados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error incurrido en el artículo quinto de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC de fecha 30 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la prestación adicional de supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 40106 José Santos Atahualpa distrito de cerro colorado, Arequipa – Arequipa", por un monto ascendente a s/ 1,481.05 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 SOLES), que equivale al dos punto cincuenta y cuatro por ciento (2.54%) ***del contrato de supervisión, cuyo tiempo de ejecución es de 23 días calendarios.***

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la prestación adicional de supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 40106 José Santos Atahualpa distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", por un monto ascendente a S/ 1,481.05 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 SOLES), que equivale al dos punto cincuenta y cuatro por ciento (2.54%) ***del monto considerado para la supervisión en el Expediente Técnico de la obra.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, vigente la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2019-GM-MDCC de fecha 30 de mayo de 2019, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura remitir copia fedateada de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en el plazo de 5 días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL